

En General Roca , Provincia de Rio Negro, a los once días del mes de Diciembre de dos mil ocho y siendo las 11,30 hs, comparecen espontaneamente por ante el señor Juan Oscar Gonzalez Jefe a/c del Despacho de esta DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, por una parte: "La Empresa" representada en este acto por el Sr. Miguel Den HARTOG, en su carácter de Jefe de Recursos Humanos de JUMBO RETAIL ARGENTINA, por una parte y el CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL ROCA, representado por el Sr. Gerardo Daniel Casanova, Secretario Organización y Asuntos Gremiales del C.E.C., y el Dr. Armando Silverio Brusain – Apoderado de la entidad gremial– convenimos en celebrar el presente acuerdo:

I- ANTECEDENTES

Que la organización gremial ha efectuado reclamos por el incremento del adicional convencional de Zona Fría, los que han sido analizados por ambas partes. La representación gremial funda su pretensión en el acuerdo firmado por ACIPAN y distintas cámaras empresariales. Atento que el acuerdo ha sido firmado sin la presencia de LA EMPRESA y que las cámaras empresarias firmantes no la representan, EL SINDICATO y los TRABAJADORES han analizado avanzar en un acuerdo que contenga algunas de las aspiraciones allí plasmadas. En ese orden de ideas la representación empresaria estima pertinente manifestar que el mismo no ha sido suscripto por la Cámara empresaria que la representa.

Efectuadas tales observaciones se acuerda:

II.- ACUERDO:

PREMIO ASISTENCIA: La Empresa ofrece y la Entidad Gremial acepta abonar a los dependientes del local SM 910 y SM 901, una suma NO REMUNERATIVA por 12 meses a partir del mes de Enero del 2009 de \$110,00 en concepto de Premio Por Asistencia y Puntualidad. Pasado este lapso, dicho concepto se incorporara como suma REMUNERATIVA en los haberes que normal y habitualmente se liquiden a los dependientes.-

El presente rubro, será abonado en un todo de acuerdo al reglamento interno de la Compañía. -----

INCREMENTO DE ZONA:

Atento los continuos reclamos de incremento de zona desfavorable, la empresa ofrece y la entidad gremial acepta incrementar el porcentaje de zona desfavorable (art. 20 C.C.T.) del 5 % actual al 20 %, a los dependientes de los locales SM 910 y SM 901 de la localidad de General Roca, a partir del 01/01/2009, que serán percibidos con la liquidación de los haberes del mes de enero del 2009.-----

DESCUENTO EN COMPRAS: la EMPRESA otorgará a los empleados del las sucursales SM 901 y

ARMANDO SILVERIO BRUSAIN
ABOGADO
S.T.P.R.N. 1428 C.S.J.N. To 111 Fo 182

Gerardo D. Casanova
SEC. de ORG. y ASUNT. LAB.
Ctro. Empl. de COMERCIO
Gral. Roca R.N.

JUAN OSCAR GONZALEZ
a/c Despacho
Delegación Regional Gral. Roca

Lic. Miguel Den Hartog
Jefe RRHH
Jumbo - Retail Arg. SA.



Delegación Regional General Roca (R.N.)

SM 910 de la Ciudad de General Roca el siguiente beneficio: (i) un descuento del 20% (veinte por ciento) en las compras que realicen en el Supermercado Vea - SM 901 y SM 910 - con un límite en las compras de \$600 (pesos seiscientos) por mes; (ii) el descuento no es válido para la compra de electrodomésticos; (iii) el porcentaje de descuento no es acumulativo con los eventuales descuentos o promociones que realice el Supermercado Vea con el público en general; y (iv) si una vez finalizado el mes, el empleado no hiciera uso del porcentaje de descuento, el mismo no será acumulable para los meses próximos.-----

III – Las partes se comprometen a retomar la discusión en torno a incrementos salariales de los trabajadores que prestan servicio en la ciudad de GENERAL ROCA a partir del 01/03/2009.-----

IV.- AMBITO DE APLICACION.

El pacto indicado será abonado exclusivamente en la ciudad de General Roca a los dependientes de los locales SM 910 y SM 901 respectivamente.-----

V.- Las partes acuerdan otorgar un plazo de cinco días para que el apoderado de la empresa ratifique el presente acuerdo.-

VI.- **SOLICITUD:** Por constituir una justa composición de derechos las partes solicitamos la homologación del presente acuerdo.-----

ARMANDO SILVERIO BRUSAIN
ABOGADO
R. T. E. y S. S.

Gerardo D. Casanova
SEC. de ORG. y ASUNT. LAB.
Ctro. Empl. de COMERCIO
Gral. Roca R.N.

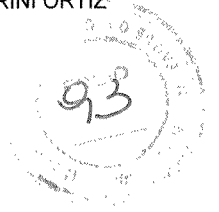
Posio Brusain
D35000
N 2139 STJRW

Lic. Miguel Ben Hurto
Jefe ERHH
Jumbo-Retail Arz. S.R.

JUAN OSCAR GONZALEZ
a/c Despacho
Delegación Regional Gral. Roca
M. T. E. y S. S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 101.363/08

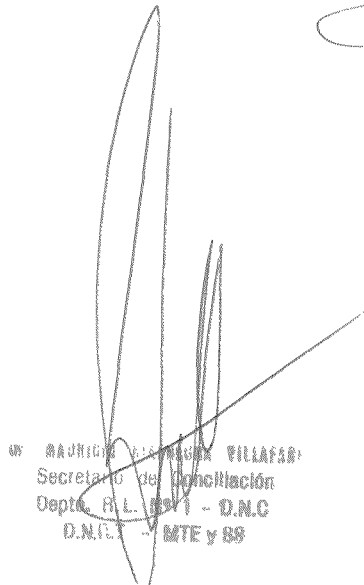
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 18 días del mes de noviembre de dos mil nueve, siendo las 13:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Sr. Jorge Andrés BENCE, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS – FAECyS** -, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación gremial quien **MANIFIESTA**: Que ratifica en todo su contenido y firmas el acuerdo que luce a fs. 1/2, solicitando su homologación.-----

Siendo las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

PARTE GREMIAL


JORGE BENCE
SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES


Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C
D.N.C. y MTE y SS